

EN CONSEJO DE MINISTROS
ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la "Política Nacional de Prevención y Combate de la Defraudación y el Contrabando Aduaneros 2018-2028", formulada por el Ministerio de Gobernación, a propuesta del Consejo Interinstitucional para la Prevención, Combate a la Defraudación Fiscal y al Contrabando Aduanero.

Artículo 2. La Superintendencia de Administración Tributaria, como rector de la Política, en coordinación con el Ministerio de Gobernación, serán los responsables de articular e implementar la Política Nacional de Prevención y Combate de la Defraudación y el Contrabando Aduaneros 2018-2028, facilitando las acciones entre las diferentes instituciones públicas y privadas que correspondan, para garantizar el cumplimiento de esta Política.

Artículo 3. Las instituciones públicas que tengan atribuciones y funciones relacionadas con la Política Nacional de Prevención y Combate de la Defraudación y el Contrabando Aduaneros 2018-2028, que por este Acuerdo Gubernativo se aprueba, están obligadas a dar efectivo cumplimiento a la misma.

Artículo 4. El presente Acuerdo Gubernativo empezará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



Jafeth Ernesto Cabrera Franco
JAFETH ERNESTO CABRERA FRANCO

Enrique Antonio Degenhart Asturias

Enrique Antonio Degenhart Asturias
Ministro de Gobernación

Pablo Cesar García Sáenz

Pablo Cesar García Sáenz
Viceministro de Relaciones Exteriores
Encargado del Despacho

Luis Miguel Roldán Moreno

Luis Miguel Roldán Moreno
Ministro de la Defensa Nacional

Julio Héctor Estrada

Julio Héctor Estrada
Ministro de Finanzas Públicas

José Luis Benito Ruiz

José Luis Benito Ruiz
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Dr. Oscar Hugo López Rojas

Dr. Oscar Hugo López Rojas
MINISTRO DE EDUCACIÓN

José Felipe Orellana Mejía

José Felipe Orellana Mejía
Viceministro de Desarrollo Económico
Rural del Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
Encargado del Despacho

Acisclo Valladares Urruela

Acisclo Valladares Urruela
Ministro de Economía

Carlos Enrique Soto Menegazzo

Carlos Enrique Soto Menegazzo
Ministro de Salud Pública y
Asistencia Social

Aura Leticia Teleguario Sincal

Aura Leticia Teleguario Sincal
de González
Ministra de Trabajo y
Previsión Social

Luis Alfonso Chang Navarro

Luis Alfonso Chang Navarro
Ministro de Energía y Minas

José Luis Chesa Urruela

José Luis Chesa Urruela
Ministro de Cultura y Deportes

Alfonso Rafael Alonso Vargas

Alfonso Rafael Alonso Vargas
Ministro de Ambiente y
Recursos Naturales

Carlos Velásquez Monge

Carlos Velásquez Monge
Ministro de Desarrollo Social

Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase aprobar la "Política Nacional de Prevención y Combate de la Defraudación y el Contrabando Aduaneros 2018-2028", formulada por el Ministerio de Gobernación, a propuesta del Consejo Interinstitucional para la Prevención, Combate a la Defraudación Fiscal y al Contrabando Aduanero.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 145-2018

Guatemala, 6 de agosto de 2018

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN FUNCIONES DE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que es obligación fundamental del Estado la defensa de consumidores y usuarios en cuanto a la preservación de la calidad de los productos de consumo interno y de exportación para garantizarles su salud, seguridad y legítimos intereses económicos; y la Ley del Organismo Ejecutivo, establece que compete al Organismo Ejecutivo la formulación y ejecución de las políticas de Gobierno con las cuales deben coordinarse las entidades que forman parte de la administración descentralizada.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 58-90 del Congreso de la República, Ley Contra la Defraudación y el Contrabando Aduaneros, establece que el Gobierno de la República debe adoptar disposiciones tendientes a la reestructuración y perfeccionamiento del sistema aduanero del país, siendo indispensable para complementarlas emitir las medidas que permitan el control efectivo del contrabando y defraudación en el ramo aduanero, así como transparentar las acciones de la Superintendencia de Administración Tributaria, con el propósito de combatir eficazmente la corrupción, que durante muchos años se ha agudizado en la internación y egreso de mercancías, a efecto que las mismas ingresen por las vías legalmente establecidas y se cancelen los tributos correspondientes.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal e) y n) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 16, 17, 23, 27 y 36 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y 3 del Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.